



RAD. No. 2019-00035-00

EJECUTIVO

SECRETARIA: Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que se ha allegado memorial, suscrito por el Apoderado General para asuntos judiciales y administrativos de CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP, en el que basado en el artículo 68 del CGP, solicita se reconozca a la sociedad enunciada (CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP), como demandante en el proceso de la referencia, en remplazo de la sociedad ELECTRICARIBE S.A. ESP. Para lo cual aportó copia del contrato de cesión de derechos litigiosos, con su anexo "C" relacionado con el listado de procesos cedidos. Y copia del certificado de existencia y representación de la sociedad CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP. Sírvase proveer.

Toluviejo, 11 de junio de 2021

GISELLA MARIA ROSA MERCADO
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO –SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA

Radicación: 2019-00035-00

Demandante: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE -ELECTRICARIBE S.A. ESP

Demandado: JOSÉ DEL TRÁNSITO HERNÁNDEZ CHÁVEZ

En atención a la nota de secretaria que antecede, y como quiera que el Apoderado General para asuntos judiciales y administrativos de CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP (Doctor FERNANDO FERRER UCROS), basado en el artículo 68 del CGP, solicita: **1)** Que se reconozca a **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.**, la condición de demandante, que tenía la empresa ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., dentro de este proceso. **2)** Que en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del CGP, se de en traslado esta solicitud a la contraparte del proceso para que exprese su aceptación de la Cesión de los Derechos Litigiosos a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. como sustituta procesal de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. **3)** Que agotado lo anterior, solicita se acepte la vinculación de la empresa que represento como parte en el proceso en la condición antes indicada. Y **4)** Que en nombre y representación de CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP, otorgan poder a BEATRIZ ELENA VILLAMIL TUIRAN, mayor de edad, abogada inscrita y en ejercicio, con C.C. N° 32.702.774 de Barranquilla y T.P. N° 62.171 del CSJ, y con dirección electrónico para efectos de notificación: asesoriaylogistica.s.a.s@gmail.com, para que continúe representando a CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP, dentro del asunto de la referencia, interponga los recursos y realice todos los actos que la ley le permita, en defensa de los intereses de la empresa que represento.

El memorialista aportó copia del Contrato de Cesión de Derechos Litigiosos de fecha 25 de septiembre de 2020, suscrito entre la **ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. ESP**, Representada Legalmente por ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, en calidad de **CEDENTE** y la sociedad **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP**, Representada legalmente por ANDRÉS MAURICIO BENAVIDES, en su calidad de **CESIONARIA** – folios

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.



140 a 141 -. Copia del listado de procesos cedidos, dentro de los cuales se encuentra el proceso ejecutivo de la referencia Radicado 2019-00035-00 seguido contra JOSE DEL TRÁNSITO HERNÁNDEZ CHÁVEZ, quien dicho sea de paso aún no ha sido notificado. Y copia del certificado de existencia y representación de la sociedad CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP, de donde se extrae que efectivamente el Doctor FERNANDO FERRER UCROS, es el Apoderado General para asuntos judiciales y administrativos de CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP –folios 142 a 150-.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo pregonado en los artículos 68 Sucesión Procesal, 1969 del Código Civil y subsiguientes, por venir presentada la Cesión de Derechos Litigiosos, efectuada por la ejecutante ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. ESP, Representada Legalmente por ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, (CEDENTE) y la sociedad CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP, Representada legalmente por ANDRÉS MAURICIO BENAVIDES, (CESIONARIA), ver folios 140 a 141, razón suficiente para impartirle aprobación.

En mérito de lo expuesto sé,

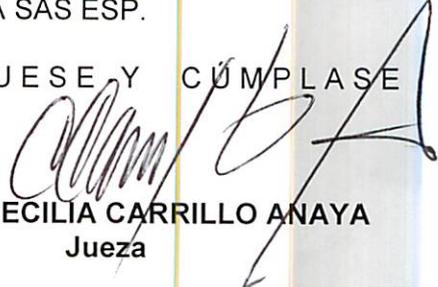
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la Cesión de Derechos Litigiosos, efectuada por la ejecutante **ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. ESP**, Representada Legalmente por ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, en calidad de **CEDENTE** y la sociedad **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP**, Representada legalmente por ANDRÉS MAURICIO BENAVIDES, en su calidad de **CESIONARIA** – folios 140 a 141. En los términos contemplados en la declaración de voluntad contentiva de la Cesión de fecha 25 de septiembre de 2020; y por ende como sucesor procesal del cedente.

SEGUNDO: TENER al Doctor FERNANDO FERRER UCROS, con C.C. N° 8.769.585 como Apoderado General para asuntos judiciales y administrativos de CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP –folios 142 a 150-.

TERCERO: CONTINUARÁ la Doctora BEATRIZ ELENA VILLAMIL TUIRAN, con C.C. N° 32.702.774 de Barranquilla y T.P. N° 62.171 del CSJ, y con dirección electrónico para efectos de notificación: asesoriaylogistica.s.a.s@gmail.com como la Apoderada judicial de la Cesionaria CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

Faint, illegible text in the top left quadrant.

Faint, illegible text in the middle left quadrant.

Faint, illegible text in the lower middle left quadrant.

Faint, illegible text in the bottom left quadrant.

Faint, illegible text in the top middle quadrant.

Faint, illegible text in the middle middle quadrant.

Faint, illegible text in the lower middle middle quadrant.

Faint, illegible text in the bottom middle quadrant.

Faint, illegible text in the top right quadrant.

Faint, illegible text in the middle right quadrant.

Faint, illegible text in the lower middle right quadrant.

Faint, illegible text in the bottom right quadrant.

Faint, illegible text in the bottom middle quadrant.